



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre. 50 — Trimestre. 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	---

Número 2

Miércoles 3 de Enero de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 22 de Diciembre de 1944 por la que se rectifica el apartado tercero de la Orden de 8 de Noviembre de 1943 sobre provisión en propiedad de las plazas del Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria vacantes en Municipios de 8.000 habitantes o más. (Boletín Oficial del Estado del día 26).

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento de 8 de Noviembre de 1943 (*Boletín Oficial del Estado* del 12), se dispuso que por la Dirección General de Sanidad se procediera a la provisión en propiedad de las plazas del Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria vacantes en Municipios de 8.000 o más habitantes, mediante oposición, que había de celebrarse en Madrid ante un Tribunal y con el programa que oportunamente había de ser aprobado por la citada Dirección General, cuyos ejercicios deberían tener lugar después de un período de tres meses, a partir de la publicación del programa en el *Boletín Oficial del Estado*.

Es de tener en cuenta las dificultades e inconvenientes de todo género que representaría el desplazamiento de todos los Practicantes que aspiren a las plazas de que se trata, desde los distintos puntos del territorio nacional para trasladarse a Madrid con el fin de tomar parte en las citadas oposiciones, pues no hay que olvidar la modestia que caracteriza a las plazas de que queda hecha mención.

Este Ministerio, en armonía con lo que antecede, ha tenido a bien disponer la rectificación del apartado tercero de la Orden ministerial de 8 de Noviembre de 1943 en la siguiente forma:

Los ejercicios para la práctica de las oposiciones para provisión en propiedad de plazas vacantes en el Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria en Municipios de 8.000 o más habitantes, se celebrarán en las Capitales de provincia correspondientes a los Distritos Universitarios en lugar de celebrarse en Madrid con carácter exclusivo, quedando subsistentes todos los demás preceptos contenidos en la Orden ministerial de 8 de Noviembre de 1943.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de Diciembre de 1944. — Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.
4.038

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Circular número 501, por la que se fija el precio de compra por el Servicio Nacional del Trigo de los trigos que entreguen al mismo los agricultores sobre las cantidades representativas de los cupos forzosos y excedentes. (Boletín Oficial del Estado del día 25 de Diciembre de 1944).

Fundamento

En la presente campaña triguera, y debido principalmente a que los trigos, a causa de las condiciones atmosféricas favorables, tienen un elevado peso específico aparente, se dan frecuentes casos en que la cosecha, estimada en medidas de capacidad por los agricultores, sobrepasan en peso a los cálculos previstos, dando lugar a que al hacer la declaración de cosecha en el modelo C-1 figura una cifra inferior a la realidad.

El trigo de esta procedencia es ofrecido en venta al Servicio Nacional del Trigo en muchos casos, y con objeto de legalizar estas operaciones con la idea, y a fin de conseguir una mayor cantidad de cereal con que atender a la necesidades de alimentación de la población no productora, esta Comisaría General de Abastecimientos dispone lo siguiente.

a) Se abonará el precio fijado para los de cupo forzosos.

1.º Los trigos de la procedencia que se acaba de indicar anteriormente y que se ofrezcan en venta por los agricultores en el Servicio Nacional del Trigo, serán adquiridos por éste, abonando por ellos el mismo precio que paga por el trigo de cupo forzosos de entrega obligatoria.

b) Clasificación de las compras a efectos del precio que ha de abonarse.

2.º Se clasificarán como de la procedencia indicada en el artículo anterior las cantidades de trigo que entreguen los agricultores al S. N. T. después de las que les correspondan por cupo forzosos y de las que los mismos declararon como excedentes en el modelo C-1, o sea que al precio fijado para las cantidades de cupo excedente no se abonará más trigo que el que aparezca declarado en tal concepto en el C-1 indicado.

c) Infracciones.

3.º Se considerarán como infracciones a la legislación triguera de Abastecimientos, sancionables por las Fiscalías de Tasas:

- La ocultación en el modelo C-1 de la superficie sembrada.
- La no entrega del cupo forzosos señalado.
- Vender trigo a personas extrañas.

d) Vigencia.

4.º Lo anteriormente dispuesto se aplicará a toda la campaña 1944-45, es

decir, a partir de la fecha de iniciación de la misma.

Madrid, 22 de Diciembre de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para su conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes, ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo.

4.036

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

En el sorteo celebrado el 27 de los actuales para amortizar extraordinariamente 1.000 Títulos de la Deuda provincial Emisión 1942-43, han resultado cancelados los señalados con los números siguientes:

21 al 30; 101 al 110; 171 al 180; 221 al 230; 371 al 380; 391 al 400; 451 al 460; 531 al 540; 591 al 600; 601 al 610; 651 al 660; 661 al 670; 701 al 710; 851 al 860; 1.071 al 1.080; 1.491 al 1.500; 1.541 al 1.550; 1.581 al 1.590; 1.911 al 1.920; 1.981 al 1.990; 2.001 al 2.010; 2.621 al 2.630; 3.061 al 3.070; 4.001 al 4.010; 4.041 al 4.050; 4.351 al 4.360; 4.541 al 4.550; 4.721 al 4.730; 4.921 al 4.930; 5.161 al 5.170; 5.921 al 5.930; 6.111 al 6.120; 6.591 al 6.600; 6.871 al 6.880; 6.901 al 6.910; 6.931 al 6.940; 6.971 al 6.980; 7.401 al 7.410; 7.631 al 7.640; 7.661 al 7.670; 7.861 al 7.870; 7.911 al 7.920; 8.371 al 8.380; 8.571 al 8.580; 8.811 al 8.820; 9.001 al 9.010; 9.061 al 9.070; 9.251 al 9.260; 9.381 al 9.390; 9.811 al 9.820; 10.021 al 10.030; 10.211 al 10.220; 10.291 al 10.300; 10.311 al 10.320; 11.301 al 11.310; 11.311 al 11.320; 11.541 al 11.550; 11.681 al 11.690; 11.901 al 11.910; 11.971 al 11.980; 11.981 al 11.990; 12.381 al 12.390; 12.491 al 12.500; 12.521 al 12.530; 12.621 al 12.630; 12.941 al 12.950; 13.341 al 13.350; 13.371 al 13.380; 13.421 al 13.430; 13.561 al 13.570; 13.611 al 13.620; 14.031 al 14.040; 14.261 al 14.270; 14.271 al 14.280; 14.741 al 14.750; 14.751 al 14.760; 14.831 al 14.840; 14.841 al 14.850; 14.901 al 14.910; 15.171 al 15.180; 15.251 al 15.260; 15.471 al 15.480; 15.521 al 15.530; 16.131 al 16.140; 16.171 al 16.180; 16.321 al 16.330; 17.061 al 17.070; 17.191 al 17.200; 17.291 al 17.300; 17.311 al 17.320; 17.541 al 17.550; 17.581 al 17.590; 17.661 al 17.670; 17.931 al 17.940; 18.051 al 18.060; 18.131 al 18.140; 18.241 al 18.250; 18.261 al 18.270; 19.341 al 19.350; 19.851 al 19.860.

Lo que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en sesión de 28 de los actuales se empezará a liquidar el importe de dichas obligaciones a partir del día 3 del mes de Enero próximo, haciéndose público para conocimiento de los obligacionistas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 28 de Diciembre de 1944.

El presidente, Juan Represa:

4.057

CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA

PROVINCIA DE VALLADOLID

Devuelta informada la propuesta provisional de tipos evaluatorios del término de Valdeestillas, con esta fecha se elevan a definitivos por esta Jefatura, a tenor de lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Dichos tipos unitarios son los siguientes:

CALIFICACIÓN Y SUBCALIFICACIÓN	Clasificación		Líquido imponible por hectárea — Pesetas	Superficie imponible		
	Lócal	Zona		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Huerta	Única	23. ^a	750	3	74	89
Cereales, leguminosas y tubérculos	1. ^a	17. ^a	522	17	61	10
Idem	2. ^a	20. ^a	423	77	44	08
Idem	3. ^a	22. ^a	357	91	68	55
Cereal secano	1. ^a	24. ^a	203	3	49	59
Idem	2. ^a	25. ^a	192	34	94	63
Idem	3. ^a	29. ^a	149	91	06	91
Idem	4. ^a	32. ^a	117	188	95	77
Idem	5. ^a	36. ^a	74	560	58	88
Idem	6. ^a	40. ^a	31	862	79	58
Viña	1. ^a	30. ^a	372	8	34	43
Idem	2. ^a	33. ^a	286	15	72	57
Idem	3. ^a	36. ^a	200	263	54	34
Pradera secano	1. ^a	23. ^a	79	16	81	92
Idem	2. ^a	25. ^a	50	12	71	27
Idem	3. ^a	26. ^a	35	21	13	53
Erial a pastos	Única	10. ^a	8	108	71	16
Era	Única	13. ^a	333	2	63	14
Arboles de ribera	Única	9. ^a	158	11	09	73
Pinar negral	Única	8. ^a	76	14	55	89
Pinar albar	1. ^a	6. ^a	98	133	55	87
Idem	2. ^a	7. ^a	82	56	87	38
Idem	3. ^a	9. ^a	51	21	41	62
Monte público número 57	Especial	—	169,56	484	74	37
Monte público número 58	Especial	—	57,21	385	46	10

Contra este acuerdo pueden recurrir, en un plazo de quince días, las entidades interesadas y los particulares, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1944.—El Ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

3.385

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

SECRETARÍA

En sesión celebrada por esta Junta Administrativa el día 5 de Septiembre último, para conocer del expediente instruido por falta de contrabando al Monopolio de Tabacos, a virtud de acta de aprehensión levantada por fuerza de la Guardia civil especializada del puesto de esta capital, contra don Luis García Fernández, vecino de Guijuelo (Salamanca), cuyo paradero actual se desconoce, dictó el siguiente fallo:

«Primero.—Los hechos denunciados y sometidos al conocimiento de la Junta, constituyen la falta de contrabando al Monopolio de Tabacos que define el inciso 3.º del artículo 3.º en relación con el artículo 11 de la vigente ley Penal y

Procesal en materia de contrabando y defraudación de 14 de Enero de 1929. Segundo.—Es declarado responsable, en concepto de autor, don Luis García Fernández, vecino de Guijuelo (Salamanca), apreciándose la circunstancia 3.ª del artículo 16 de dicho texto legal. Tercero. Teniendo en cuenta las circunstancias modificativas de responsabilidad apreciadas, procede imponer y se impone al citado responsable la multa que determina el artículo 53 de la Ley en su grado mínimo, o sea, el duplo del valor de los artículos estancados aprehendidos, y siendo éste el de 265,30 pesetas, la cantidad resultante como penalidad es la de 530,60 pesetas, que el inculcado ha de ingresar en el Tesoro dentro del plazo de quince días, contados del siguiente al de la notificación del presente fallo, más la aplicación de la pena subsidiaria que determina el artículo 27 de la Ley para casos de insolvencia, más el comiso del tabaco aprehendido, no procediendo a la aplicación del Decreto de 20 de Febrero de 1942, por tratarse de tabaco nacional. Cuarto. La Junta declara haber lugar a

la concesión de premios a los aprehensores.»

Lo que se comunica para conocimiento del interesado, advirtiéndole que dicho fallo es firme en vía gubernativa, por lo que solamente cabe interponer recurso contra el mismo ante el Tribunal económico administrativo provincial, dentro del plazo de tres meses, contados desde el siguiente al de la notificación del presente fallo, o bien solicitar la condonación de la multa impuesta, en el de quince días, previa denuncia expresa a utilizar mencionado recurso.

Al propio tiempo les hice saber la obligación de ingresar en el Tesoro, dentro de quince días siguientes al de la notificación del siguiente fallo, el importe de la multa impuesta de pesetas 530,60, pues de no verificarlo así, se procederá a hacerla efectiva por medio del procedimiento de apremio y aplicación de la pena subsidiaria que determina el artículo 27 de la Ley para casos de insolvencia.

Valladolid, 27 de Diciembre de 1944. El secretario, Celedonio Arrieta.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, J. Arán.

4.026

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Federico Martín y Martín, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por defunción de Doña Adela González Vela, nacida en Madrid el día 27 de Septiembre de 1892, hija de José y Dolores, de estado soltera y vecina que fué de Palacios de Campos (Valladolid), la cual falleció el día 26 de Agosto de 1944, siendo los que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Encarnación y don Gabriel-Luis González Vela, y por medio del presente se llama a los que se crean con derecho a tal herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Federico Martín y Martín—El secretario, P. H., Andrés Asensio.

4.051—4

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Federico Martín y Martín, juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Valladolid, y en virtud de lo acordado en el sumario que instruyo en este Juzgado con el número 239 de 1944,

sobre lesiones sufridas por Matilde Sánchez García, vecina de Villarramiel, ocurrido hacia las diez y seis horas y treinta minutos del día dos de Agosto del corriente año cuando ocupaba el automóvil matrícula S-377, marca Ford, que se dirigía a esta ciudad, por la carretera que conduce a ella desde Santander y al llegar al kilómetro 199, en término municipal de Santovenia de Pisuegra, se pinchó la rueda desviándose el coche y chocando contra un árbol, se cita al dueño, conductor y ocupantes en el momento del hecho sumarial de un automóvil que marchaba delante del accidentado, para que en el término de tres días comparezcan en este Juzgado con el fin de ser oídos.

A la vez intereso da la policía judicial en general averigüen y participen a este Juzgado quiénes sean esos sujetos y de qué automóvil se trata.

Dado en Valladolid, veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario, P. H., Aniceto Sanz.

4.056

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se llama a don José Serrano, mayor de edad, y domiciliado en esta capital, y cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se desconocen, a fin de que en el término de cinco días a contar del siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a ratificarse en solicitud por él dirigida al excelentísimo señor presidente de la Audiencia Territorial de esta capital.

Dado en Valladolid a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Mariano Gimeno Fernández.—El secretario, Bienvenido Pérez.

4.019

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de Contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubierto, correspondientes al pueblo de Urueña y años de 1931, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940 y 1941, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes,

por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, doña Paula Leal.—Débito, 1,89 pesetas.

Caseta a extramuros, número 6, en el pueblo de Urueña; linda derecha e izquierda, era, y fondo, camino. Hace 38 metros cuadrados.

Deudor, don Apolinar Guerra Manrique.—Débito, 4,29 pesetas.

Casa en la calle Nueva, número 2, en citado pueblo; linda derecha, Manuel Callejo; izquierda, Micaela Fernández, y fondo, el mismo. Hace 26 metros cuadrados.

Deudor, don Antolín del Barrio Villahoz.—Débito, 2,08 pesetas.

Pajar en Carro Santo Domingo, número 3, en citado pueblo; linda derecha, con la número 5, de David Manrique; izquierda, con la número 1, de Lucas Leal, y fondo, con Atilano Ramos. Hace 21 metros cuadrados.

Deudora, doña Dolores Torres.—Débito, 3,86 pesetas.

Caseta de era en extramuros, número 10, en citado pueblo; linda derecha e izquierda, con finca de la deudora, y fondo, con el camino. Hace 83 metros cuadrados.

Deudor, don Fabriciano Vallecillo Sánchez.—Débito, 5,77 pesetas.

Juego de pelota en el Paseo del Oriente, número 10, en citado pueblo; linda derecha, Alvaro Leal; izquierda, Celedonio de Dios, y fondo, calle de Laguna. Hace 436 metros cuadrados.

Deudor, don Mateo Ruiz Olmos.—Débito, 3,48 pesetas.

Pajar en la calle Lagares, número 1, en citado pueblo; linda derecha, Anselmo Hernández Vega; izquierda, calle Real, y fondo, La Muralla. Hace 26 metros cuadrados.

Deudora, herederos de Candelas Gallego.—Débito, 9,64 pesetas.

Casa en diseminados, en citado pueblo; linda derecha, monte; izquierda, Luisa Lobón, y fondo, monte. Hace 552 metros cuadrados.

Deudor, don Tristán de la Iglesia Cabezas.—Débito, 5,14 pesetas.

Pajar en la calle Lagares, número 38, en citado pueblo; linda derecha, con la 36, de Mateo Ruiz Alonso; izquierda, Antolín del Barrio, y fondo, con el mismo. Hace 8 metros cuadrados.

Casa en calle Lagares, número 40, en citado pueblo; linda derecha, Antolín del Barrio; izquierda, con la 42, de Secundino Pelaz, y fondo, Evaristo Negro. Hace 32 metros cuadrados.

Deudor, don Miguel Manrique Alvarez.—Débito, 10,88 pesetas.

Casa en la calle de Onésimo Redondo, número 2, en citado pueblo; linda derecha, corro de San Andrés; izquierda, con la número 4 de dicha calle, y fondo, con la número 21 de corro de San Andrés. Hace 446 metros cuadrados.

Deudora, doña María Martínez Pérez.—Débito, 25,72 pesetas.

Casa en la calle del Azogue, número

2, en citado pueblo; linda derecha, calle Real; izquierda, con la número 4, y fondo, José Morán. Hace 461 metros cuadrados.

Deudora, doña Casilda y María Consuelo Alonso Pérez. —Débito, 17,14 pesetas.

Casa en la calle del Oro, número 11, en citado pueblo; linda derecha, Flora Leal; izquierda Andrés San José, y fondo, Muralla. Hace 399 metros cuadrados.

Deudor, don Lucas Leal Vallecillo. Débito, 1,48 pesetas.

Pajar en Santo Domingo, número 1, en citado pueblo; linda derecha, con la número 3, de Antolín del Barrio; izquierda y fondo, Concepción Montes. Hace 23 metros cuadrados.

Deudor, don Miguel Leal Guerra. —Débito, 2,01 pesetas.

Corral y cobertizo en calle Laguna, número 2, en citado pueblo; linda derecha e izquierda, Damián Cordero, y fondo, Muralla. Hace 49 metros cuadrados.

Deudora, doña Adelaida Ruiz Gañán. Débito, 10,00 pesetas.

Casa en la calle Lagares, número 30, en citado pueblo; linda derecha, Arsenia Rodríguez; izquierda, Antonio del Barrio, y fondo, Delfina Vallecillo. Hace 133 metros cuadrados.

Deudor, don Miguel Leal. —Débito, 5,44 pesetas.

Cuadra en el corro del Conde, número 8, en citado pueblo; linda derecha Ángel López; izquierda, C. Parra, y fondo, Luisa Morán. Hace 76 metros cuadrados.

Deudor, don Bernardo Fernández García. —Débito, 10,20 pesetas.

Casa en la calle San Andrés, número 16, en citado pueblo; linda derecha, con la número 12; izquierda, con la número 16, y fondo, Lucía Lobón. Hace 197 metros cuadrados.

Deudora, doña Inés Guerra. —Débito, 1,04 pesetas.

Casa en corro Santo Domingo, número 21, en citado pueblo; linda derecha, con la número 21, de la misma pertenencia; izquierda, con la número 19, de Maximina Alderete, y fondo, con otra de Leoncio Gañán. Hace 28 metros cuadrados.

Deudora, doña Inés Guerra. —Débito, 4,60 pesetas.

Corral y pajar en corro Santo Domingo, número 21 duplicado; linda derecha, con la 23, de herederos de Rafael Martín; izquierda, con la 21, de Inés Guerra, y fondo, con Leoncio Gañán. Hace 43 metros cuadrados.

Deudora, doña Inés Guerra. —Débito, 6,48 pesetas.

Casa en corro San Andrés, número 3, en citado pueblo; linda derecha, con la número 1, de Socorro Tabarés; izquierda y fondo, con Socorro Tabarés. Hace 57 metros cuadrados.

Deudora, doña Luisa Morán. —Débito, 17,35 pesetas.

Cobertizo en la carretera del Molino, en citado pueblo; linda derecha, Eusebio Negro; izquierda, calle de las Erás, y fondo, era de la dueña. Hace 13,50 metros cuadrados.

Deudor, don Lucio Morán Sánchez. Débito, 7,47 pesetas.

Corral y panera en la calle de la Iglesia, número 1, en citado pueblo; linda derecha, calle de la Parra; izquierda, Demetrio Ramos, y fondo, Ángel López. Hace 363 metros cuadrados.

Deudora, doña Micaela Fernández González. —Débito, 0,73 pesetas.

Pajar en la calle de Santo Domingo, número 18, en citado pueblo; linda derecha, Antonio Guerra; izquierda, muralla, y fondo, muralla del Cementerio. Hace 19 metros cuadrados.

Deudor, don Mariano Guerra Vallecillo. —Débito, 4,18 pesetas.

Cuadra en la calle de la Parra, número 15, en citado pueblo; linda derecha, Maximino Rodríguez; izquierda, Joaquín Gañán, y fondo, Victorio Negro. Hace 56 metros cuadrados.

Deudora, doña Micaela Manrique Martín. —Débito, 12,96 pesetas.

Casa en Ronda, número 1, en citado pueblo; linda derecha, Santiago Moral; izquierda y fondo, con la número 14, de la calle Real. Hace 133 metros cuadrados.

Deudor, don Mamés Leal Vallecillo. Débito, 1,78 pesetas.

Bodega en la calle de la Parra, número 7, en citado pueblo; linda derecha, Ángel Leal; izquierda y fondo, Andrés Guerra. Hace 22 metros cuadrados.

Deudora, doña Lucía Lobón Gallego. Débito, 6,43 pesetas.

Palomar en extramuros, número 16, en citado pueblo; no constan linderos. Hace 164 metros cuadrados.

Deudora, doña Lucía Lobón Gallego. Débito, 16,06 pesetas.

Casa de campo, sin número, en citado pueblo; linda derecha, izquierda y fondo, con la misma propiedad. Hace 219 metros cuadrados.

Deudor, don Gervasio Pérez Rodríguez. —Débito, 6,86 pesetas.

Casa en la calle Lagares, número 60, en citado pueblo; linda derecha, con la número 58, de Evaristo Negro; izquierda y fondo, Aurelio Alonso. Hace 70 metros cuadrados.

Deudora, doña Mercedes Rodríguez Manrique. —Débito, 15,57 pesetas.

Casa en la calle Real, número 19, en citado pueblo; linda derecha, calle de las cuatro Esquinas; izquierda, Lucía Lobón Gallego, y fondo, Abdón del Barrio. Hace 338 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Urueña, 18 de Noviembre de 1944. — Daniel Hernández.

4.001

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de Contribución Rústica y años de 1940 al 1942, del pueblo de Torre de Peñafiel, se ha dictado la siguiente

Providencia. —Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no

pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente o señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía sin nuevas notificaciones.

Deudora, doña Rafaela García de la Torre. —Débito, 17,45 pesetas.

Una tierra al pago de Rompealbarcas, de cabida 33 áreas y 97 centiáreas; linda Norte, 82, Marciano de la Torre; Sur, Mariano Martín Arranz; Este, 75, el Ayuntamiento, y Oeste, término de Canelajas.

Deudor, don Bonifacio Redondo Sanz. Débito, 42,95 pesetas.

Una tierra al pago Vellota, de cabida 72 áreas y 66 centiáreas; linda Norte, 202, Alejandro Arribas; Sur, 207, Julio Rodríguez Sanz; Este, término de Rábano, y Oeste, 206, Justo del Pozo Arribas.

Deudor, don Antonio o Antonina Arranz Arranz, hoy Félix Arranz. —Débito, 31,50 pesetas.

Una tierra al pago de las Boquillas, de cabida 1 hectárea, 30 áreas y 16 centiáreas; linda Norte, 4, Florencio Arranz Benito; Sur, 10, Félix Arranz Samaniego; Este, 8, el Ayuntamiento, y Oeste, camino Fompedraza a Langayo.

Deudor, don Anastasio Castrillero. —Débito, 52,04 pesetas.

Una tierra al pago Barco la Sorda; de cabida 1 hectárea, 74 áreas y 14 centiáreas; linda Norte, 70, Mateo García González; Sur, 54, Ildefonso García Alonso; Este, 62, Demetrio de la Fuente, y Oeste, 58, Simón Novo.

Deudor, don Juan Díez. —Débito 8,01 pesetas.

Una tierra al pago del Molino, de cabida 15 áreas y 38 centiáreas; linda Norte, 54, Dionisio Fuentelolmo; Sur, 25, Juan Zarza García; Este, 24, Pedro Martín Pérez, y Oeste, 52, Dionisio Fuentelolmo Fuente.

Deudora, doña Francisca Díez Verdugo, debe ser Florencio. —Débito, 16,67 pesetas.

Una finca al pago la Raya, de cabida 81 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, la 150, Adolfo García Hernando; Sur, 139, Natalio García Gonzalo; Este, 139, Modesto Verdugo Martín, y Oeste, camino del Santo.

Deudor, don Manuel Samaniego Martín. —Débito, 94,05 pesetas.

Una tierra al pago de Cantarranas, de cabida 1 hectárea, 94 áreas y 61 centiáreas; linda Norte, 5, Mariano González; Sur, camino del cercado; Este, 5, Mariano González, y Oeste, Florencio Arranz Benito.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que en término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario, se suplirán a su costa.

Peñafiel, 27 de Noviembre de 1944. — Longinos Sordo.

3.780